



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



0287
0298

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 033- 2021- MDP/A

Pallpata, 17 de febrero de 2020.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA, PROVINCIA DE
ESPINAR, DEPARTAMENTO Y REGION CUSCO.**

VISTO:

- El Informe N° 0008-2021-GM/MDP/E-C, de fecha 11 de febrero de 2021 del **Lic. Arturo HUILLCA MURIEL**, Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pallpata, sobre la Designación de la Comisión de Evaluación de Expedientes de Reconocimiento de Deuda para la evaluación de los Expedientes de Ordenes de Servicio y Órdenes de Compra pendientes de pago del ejercicio presupuestal 2020 y años anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con Autonomía Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley N° 28411, en el Artículo IX de su Título Preliminar, consagra el Principio de Anualidad, por el cual el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal;

Que, la misma norma legal en su artículo 34°, numeral 34.1 prescribe que el compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio;

Que, la norma legal invocada en su artículo 35°, numeral 35.1 establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, el artículo 17°, numeral 17.2 de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 28112, establece que la Ejecución del Gasto comprende las etapas del compromiso, devengado y pago: a) El compromiso es la afectación preventiva del presupuesto de la entidad por actos o disposiciones administrativas; b) El devengado es la ejecución definitiva de la afectación presupuestaria por el reconocimiento de una obligación de pago; y, c) El pago es la extinción de la obligación mediante la cancelación de la misma;

Que, los artículos 28°, 29° y 30° de la Ley del Sistema Nacional de Tesorería - Ley N° 28693, disponen que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos. El total del devengado



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA ESPINAR - CUSCO

¡Pallpata líder en su Desarrollo integral!
CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944

0236



registrado a un determinado periodo no debe exceder el total acumulado del gasto comprometido y registrado a la misma fecha;

Que, el devengado, sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado: a) La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos; b) La efectiva prestación de los servicios contratados; c) El cumplimiento de los términos contractuales o legales cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y, d) El registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF). La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, mediante **Informe N° 11 - 2020 - MDP/U. LOG-BEQ**, de fecha 30 de enero de 2020 de **Beltrán ERAZO QUISPE**, Jefe de la Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Pallpata, solicita la conformación de la Comisión para la evaluación de los Expedientes de Ordenes de Servicio y Órdenes de Compra pendientes de pago del ejercicio presupuestal 2019 y años anteriores;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades atribuidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la conformación de la comisión para la Evaluación de los Expedientes de Ordenes de Servicio y Orden de Compra pendientes de pago del ejercicio fiscal 2020 y años anteriores, la que recae en las siguientes personas:

N°	Nombres y Apellidos	Cargo
01	CPC. Mario J. RONDON RODRIGUEZ	Jefe de la Oficina de Contabilidad
02	Bach. Lauriano NINA PUCHO	Jefe de la Unidad de Tesorería
03	MVZ. Omar G. LUNA PINTO	Sub Gerente de Desarrollo Económico
04	Henry GARCIA CCASA.	Jefe de la Unidad de Logística
05	Ing. Eddy Hernán SULLA FLOREZ	Sub Gerente de Infraestructura

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Contabilidad, y demás Unidades Orgánicas de la entidad Municipal.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación con los extremos de la presente Resolución, a las personas designadas y a las unidades orgánicas correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Benjamin Zegarra Quispe
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
Sr Bernardino Aquepucho Chullunquia
DNI N° 29596018
ALCALDE

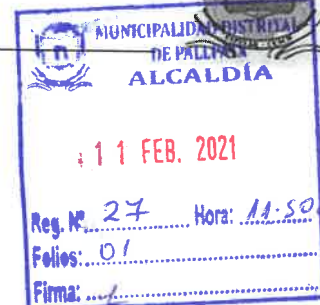
MDP/SG

- GERENCIA MUNICIPAL
- UNIDAD DE LOGISTICA.
- DESIGNADOS.
- ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
GERENCIA MUNICIPAL

0285



INFORME N°0008-2021-GM/MDP/E-C.

A : Sr. Bernardino Aquepucho Chullunquia
Alcalde Distrital de Pallpata

De : Lic. Arturo Huilca Muriel
Gerente Municipal

ASUNTO : *designar comisión de evaluación de expedientes de reconocimiento de Deuda.*

FECHA : Pallpata, 11 de Febrero del 2021

Previo saludo, por intermedio el presente me dirijo a usted:

I. ANTECEDENTES

Visto los documentos pendientes de las diferentes sub gerencias que no llegaron a pagar, solicito comisión de integrantes para la Evaluación de Expedientes pendientes de reconocimiento de deuda.

II. ANÁLISIS

El Alcalde mediante Resolución de Alcaldía designa a los integrantes quienes conformaran comisión de Evaluación de Expedientes de reconocimiento de deuda. Mediante esta gerencia sugiero a los siguientes servidores.

- Jefe de la Unidad de Contabilidad
- Jefe de la Unidad de Tesorería
- Jefe de la Unidad de Logística
- Sub Gerente de Infraestructura Publica
- Sub Gerente de Desarrollo Económico

III. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, designación de comisión de Evaluación de Expedientes de reconocimiento de deuda. para ello designar con Resolución de Alcaldía.

Es lo que informo a usted, para conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente;


Lic. Arturo Huilca Muriel
Gerente Municipal
DNI. 46177049